

Proceso de incorporación de nuevas entidades y servicio de apoyo a las asociaciones federadas

Guía para la entidad candidata



Proceso de incorporación de nuevas entidades y servicio de apoyo a las asociaciones federadas

Guía para la entidad candidata

Noviembre de 2021.

Última actualización: marzo de 2025.

Documento desarrollado y editado por fapmi-ECPAT España.

C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid (España).

fapmi@fapmi.es

Disponible a través de la web www.fapmi.es



Con la financiación de:



Índice

Presentación	5
Requisitos básicos para federarse y cómo solicitar la adhesión	6
Documentación a aportar	7
Servicio de apoyo a las asociaciones federadas	8
Representatividad y participación institucional	8
Visibilidad y presencia social	9
Captación de recursos, bienes y servicios	9
Apoyo administrativo y técnico	10
Difusión e información	10
Apoyo a nuevas asociaciones	11
Gestión de Congresos, actividades científicas y formativas	11
Anexo I. Disposiciones estatutarias relativas a las asociaciones federadas	12
Capítulo VIII. Las asociaciones federadas	12
Anexo II. Principios de buenas prácticas respecto a la relación entre las asociaciones miembro	16

Capítulo IV.1. Del Código Ético y Principios de Buenas Prácticas y Transparencia

16

Anexo III. Presencia territorial de fapmi

19

Presentación

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) es una entidad sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública el 27 de junio de 2018 en la que se integran profesionales y asociaciones sensibilizadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que aúnan sus esfuerzos para promocionar el buentrato hacia las personas menores de edad.

Fapmi se encuentra incluida en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con fecha de alta 22 de octubre de 1.990, siendo sus datos de inscripción Grupo: 1; Sección: 2; Número Nacional: 1.206 y con Código de Identificación Fiscal G 79986493. Así mismo, desarrolla sus actividades al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias.

Uno de nuestros objetivos es abarcar la totalidad del Estado y convertirnos en una Organización No Gubernamental dedicada a la lucha contra la violencia hacia la infancia y la adolescencia con presencia en todo el territorio. Por este motivo, damos la bienvenida a otras entidades y organizaciones que trabajan en coherencia con nuestros fines y objetivos.

Requisitos básicos para federarse y cómo solicitar la adhesión

¿Qué asociaciones pueden adherirse a fapmi?

Pueden ser miembro de fapmi aquellas asociaciones sin ánimo de lucro legalmente reconocidas cuyos fines coincidan con los de la Federación y que acepten los estatutos de fapmi.

Fapmi está integrada por una asociación por comunidad autónoma. Esto significa que no podrán ser asociaciones miembro entidades de aquellas comunidades autónomas en las que ya haya federada una asociación (ver Anexo 3). Tampoco podrán federarse aquellas entidades que no tengan carácter jurídico de asociación.

Documentación a aportar

Para valorar la candidatura, la asociación interesada debe enviar un **escrito dirigido al/a la Secretario/a de la Federación solicitando su incorporación.**

En este escrito debe declarar reunir los requisitos a los que se refiere el Artículo 26 de los estatutos de fapmi (ver anexo 1) y aceptando expresamente los Estatutos de la Federación.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Copia de los **Estatutos**, debidamente registrados, por los que se rige la Asociación.
- Certificación acreditativa del organismo competente de su **reconocimiento legal** y de su inscripción en el **registro** correspondiente.
- Certificación del acuerdo de la Asamblea General, celebrada con arreglo a sus Estatutos, donde conste la **voluntad de la Asociación de federarse y cumplir con los Estatutos de la Federación.**
- Última **Memoria de Actividades** de la Asociación.

Servicio de apoyo a las asociaciones federadas

Como federación, fapmi proporciona apoyo en diferentes aspectos a sus entidades federadas.

Representatividad y participación institucional

- A través de la Federación, las Entidades Miembro participan en **organismos y estructuras de carácter estatal**.
- La Federación representa a las Entidades Miembro ante la Administración Pública y otras **entidades y organismos tanto públicos como privados** y la Sociedad en general.
- Fapmi presta su apoyo institucional para la búsqueda y consolidación de **alianzas y colaboraciones** de sus Entidades Miembro tanto en el ámbito local como autonómico, estatal e internacional.

Visibilidad y presencia social

- Las actividades emprendidas por la Federación suponen la **difusión de sus Entidades Miembro** y sus actividades a nivel autonómico, estatal e internacional.
- La Federación presta sus **canales de comunicación** a las entidades para la difusión de sus actividades, materiales o documentación.

Captación de recursos, bienes y servicios

- **Apoyo institucional y representatividad** en la solicitud de subvenciones autonómicas y locales.
- Actuaciones de **Responsabilidad Social Corporativa** en las que resulten beneficiarias las Entidades Miembro.
- Puesta a disposición de recursos para la realización de **proyectos estatales o prestación de servicios** a las Entidades Miembro.

Apoyo administrativo y técnico

- El equipo profesional de la Federación está a disposición de las Entidades Miembro para labores de **planificación y apoyo o consulta** en todas las actividades que estas emprendan.

Difusión e información

- Difusión de información del **Tercer Sector**, actividades vinculadas al mismo, actividades de otras entidades y noticias.
- Difusión de información relacionada con la **protección a la infancia**.
- Difusión de las actividades de las **Entidades Miembro**.
- **Edición de materiales y documentos** propios y edición y difusión de los materiales de las Entidades federadas.

Apoyo a nuevas asociaciones

- Facilitación de la integración de las asociaciones en la **estructura y funcionamiento de la Federación**.
- **Acompañamiento** a nuevas asociaciones vinculadas a la protección de la infancia con vistas a federarse.

Gestión de Congresos, actividades científicas y formativas

- Organización en **colaboración con la Federación** y con una periodicidad bianual, los **Congresos de Infancia Maltratada**.
- **Colaboración en la organización de jornadas, seminarios o actividades de sensibilización o formación** de las actividades de las entidades federadas, incluyendo la difusión de las mismas.

Anexo I. Disposiciones estatutarias relativas a las asociaciones federadas

Capítulo VIII. Las asociaciones federadas

Artículo 26. Requisitos para ingresar en fapmi.

26.1. Los miembros de la Federación serán aquellas Asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente reconocidas, cuyo ámbito territorial o lugar de actividad preferente sea una determinada Comunidad Autónoma, cuyos fines sociales coincidan con los de la Federación y acepten los presentes Estatutos; y estén inscritos en el Registro Nacional de Asociaciones o en los correspondientes Registros autonómicos.

26.2. La Federación estará integrada por una Asociación por Comunidad Autónoma.

26.3. Todos aquellos aspectos relativos a este Capítulo que no figuren en los presentes Estatutos podrán ser materia de regulación posterior mediante un Reglamento específico o bien incluyendo dichos aspectos en un Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 27. Proceso de admisión de nuevas Asociaciones Federadas

27.1. La admisión de una Asociación como miembro de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (fapmi) seguirá el procedimiento siguiente:

a) La Asociación interesada dirigirá un escrito al/a la Secretario/a de la Federación solicitando su incorporación a la misma, declarando reunir los requisitos a que se refiere el Artículo 26 y aceptando expresamente los Estatutos de la Federación.

b) A la mencionada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1. Copia de los Estatutos, debidamente registrados, por los que se rige la Asociación.
2. Certificación acreditativa del organismo competente de su reconocimiento legal y de su inscripción en el registro que correspondiente;
3. Certificación del acuerdo de la Asamblea General, celebrada con arreglo a sus Estatutos, donde conste la voluntad de la Asociación de federarse y cumplir con los Estatutos de la Federación.
4. Última Memoria de Actividades de la Asociación;

c) Recibida la documentación el/la Secretario/a de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (fapmi) informará de ello a la Junta Directiva, que será la encargada de admitir o denegar en la próxima sesión de la Junta Directiva la admisión de la Asociación solicitante.

d) Dicha decisión será refrendada por la Asamblea General Extraordinaria en su próxima convocatoria, según el art. 8.2.b).

27.2. La decisión de la Junta Directiva a la que se refiere el Artículo 27.1.c) será recurrible ante la Asamblea General de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (fapmi) en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de la misma.

Artículo 28. Derechos de las Asociaciones Federadas

Las Asociaciones federadas tendrán los siguientes derechos:

- a. Tomar parte en las actividades organizativas de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (fapmi);
- b. Recibir información sobre las actividades realizadas por cada una de las Asociaciones federadas, así como las de la propia Federación;
- c. Presentar cuantas sugerencias y mociones estime oportunas ante la Junta Directiva de la Federación;

- d. Tener representación en la Asamblea General, proponer candidatos/as a los cargos de la Junta Directiva y demás órganos federales de gobierno y asistir a las sesiones con los derechos que establecen los presentes Estatutos;
- e. Beneficiarse de los servicios prestados a las Asociaciones miembro desde la Federación, siempre y cuando se cumplan los requisitos impuestos por la misma para tal fin y estén al día de sus obligaciones para con la Federación;
- f. Utilizar el anagrama y lemas de la Federación junto a los suyos propios y hacer constar su pertenencia a la misma.
- g. Asumir la representación de la Federación en la Comunidad Autónoma correspondiente como delegación.



Más información: [estatutos fapmi \(2025\)](#)

Anexo II. Principios de buenas prácticas respecto a la relación entre las asociaciones miembro

Capítulo IV.1. Del Código Ético y Principios de Buenas Prácticas y Transparencia

El carácter federado de nuestra organización exige una adecuada relación entre las entidades que forman parte de la misma.

Con la intención de optimizar esta relación, las Asociaciones miembro de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil asumen los siguientes principios:

1. Para alcanzar sus objetivos las Asociaciones miembro procurarán trabajar de modo coordinado y con espíritu de colaboración con las otras Asociaciones de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil, fomentando el trabajo en red, la competitividad entre ellas y la duplicidad de las tareas y esfuerzos.

2. Partiendo del principio del trabajo coordinado y en red, las sus Asociaciones miembro se comprometen a participar activamente en todas las estructuras de la Federación a través de los cauces especificados en los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno.
3. Las Asociaciones Federadas evitarán criticar y denunciar contra otras Asociaciones sin justificar las mismas objetivamente. Ante situaciones de conflicto se recurrirá, en primera instancia, a la propia Federación como entidad mediadora.
4. La coordinación del trabajo de las Asociaciones federadas debe tener en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Respetar la autonomía de objetivos, medios humanos, financieros y filosofía de cada Asociación miembro.
 - b. Facilitar la comunicación entre las Asociaciones miembro e informar sobre los temas comunes de interés para las mismas.
 - c. Favorecer actuaciones conjuntas entre las Asociaciones.
 - d. Promover el estudio y debate conjuntos sobre los principios, actuaciones, objetivos, planteamientos, etc. en el ámbito de la protección a la infancia y la adolescencia.
 - e. Favorecer la promoción y defensa de los intereses y derechos de los niños, niñas y adolescentes ante terceros y de forma coordinada (organismos internacionales, gobiernos, países, otras federaciones e instituciones).

- f. Coordinar acciones dirigidas a la opinión pública nacional e internacional, a las fuerzas sociales y políticas, a las instancias internacionales y a las Administraciones Públicas.



Más información: [Código Ético y Principios de Buenas Practicas y Transparencia de a Federación](#)

Anexo III. Presencia territorial de fapmi

Comunidad autónoma	Entidad
ANDALUCÍA	Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y Prevención del Maltrato (ADIMA)
CASTILLA Y LEÓN	Asociación Castellano Leonesa para la Defensa de la Infancia y Juventud (REA)
LA RIOJA	Asociación Pro Infancia Riojana (APIR)
GALICIA	Asociación Abuso y Maltrato Infantil NO.Galicia (AMINO.Gal)
ISLAS BALEARES	Asociación Red para la Ayuda a Niños Abusados (RANA)

CATALUÑA

**Asociación Catalana para la Infancia Maltratada
(ACIM)**

R. DE MURCIA

**Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia
Maltratada (AMAIM)**

P. DE ASTURIAS

**Asociación Asturiana para la Atención y el Cuidado
de la Infancia (ASACI)**

PAÍS VASCO

**Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia
Maltratada (AVAIM)**

Somos una Federación integrada por **9 asociaciones de infancia** que tienen el objetivo de **prevenir y erradicar cualquier forma de violencia hacia la infancia y la adolescencia** a través de la promoción del **buentrato** a niñas, niños y adolescentes.



Proceso de incorporación de nuevas entidades y servicio de apoyo a las asociaciones federadas

Guía para la entidad candidata

Fapmi-ECPAT España

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62

www.fapmi.es · fapmi@fapmi.es

